

3^{er} Legajo

uc 25

num^o 48.

Flavio Destro, Hijo del Santo Obispo de
Bar^{na} Taciano: el segundo en tiempo de
Constantino Magno año 306. con toda la
Autoridad de Ruberto: el 3.^o siendo. En
peñados Constantino 2.^o Martirizado a
manos de los Persecutores año 352. Valien-
dose del Mencionado Destro: y el 4.^o que
murió en el año 638. Saviendo asiste-
do con su nombre Juan Presbitero en el
quarto Concilio Toledano. (2)

Juan Samajo de Salazar en sus anota-
ciones al Martirologio Romano con-
tribuye tres de este nombre el 1.^o en tiempo
de Diocleciano año 285. ~~Martirizado~~ en
el Campo Octaviano con los quatro sacer-
dotes, y Cometerio: el segundo en el año
484, quien despues de haver formado las
leyes todas fue martirizado abaxo un
role en clavo por la frente, en tiempo
del Rey Godo Alarico: y el tercero ^{el que}
^{con bñ} ~~asiste~~ con su nombre Juan Presbitero en
el quarto Concilio Toledano año 633. (3)

El P. Fran.^{co} Vivas Citricense Comendante de
Abadiaz de Flavio Luis Destro se confor-
ma con este Chronicon delevnionando 2. San-
tos Severo Obispos de Bar^{na} el 1.^o Martirizado
en el año 285. en tiempo de Diocleciano, con
los quatro sacerdotes, y Cometerio, en el Cam-
po Octaviano, y el 2.^o en tiempo de Con-
stantino año 352. Martirizado cerca de Bar^{na}
con un grueso clavo, que le baladró la frente. (4)

(3)

Juan Samajo de Salazar. Comen. in Martir. p. 10 de Diocleciano año 285. ~~Martirizado~~
Rom. die 6. g^{loria}.

(4) P. Fran. Vivas. Comen. in Chron. Dest. p. 10 de Diocleciano año 285. n.º 10.

Finalmente el P. Fr. Diego en su Obis-
 pado de los Condes de Bar^{na} atribuyendo á uno
 solo todas las Circunstancias, que los desmas
 van repartiendo, haze únicamente mencio-
 na de San Severo, que es el que se ve
 en ^{esta Obispa} la ~~Obispa~~ de Bar^{na} y siguiendo
 las Relaciones de los Prebiteros Antiguos,
 y Modernos le determina su Martirio en
 el tiempo del Rey Eurico. (5)

(5)
 Diego. Hist. Conde de Bar^{na} Lib. 1. Cap. 17.

Luego ^{probablemente} ~~probablemente~~ no haver existido San
 Severo en el año 306. queda destruida
 la Opinion de los quatro: que Juan Presbi-
 tero no asistió en el Concilio Toledano
 4.^o se viderencia no son tres: y que el
 Severo, que conguiso las leyes Godas en el
 po de Eurico no fue Martirio se concluía
 no ser dos los Martires; pero constando
 que el Martirio de San Severo fue en
 el año de 285: se conocieron dos Santos
 de este Nombre Obispos de Bar^{na}.

Que no deba seguirse la Opinion de Ruberto
 que determina el Martirio de San Severo
 en el año 306. ^{se puede} ~~se puede~~ Collegio de San
 de Sevilla, ^{de aquestos} ~~de aquestos~~ Ruberto, la Obispa
 de Bar^{na} ~~de Bar^{na}~~; y ser como refiere

(6)
 Arguiz. Vol. Eccl. de Esp. tom. 2. par. 2. de a 363.
 pag. 386

Arguiz el unico, que menciona este Santo.
 Si hubiera dexado de conformarse con su
 opinion Diego, quien dice que el primer
 Obispo de Bar^{na}, de que se haze mención
 del año 222. hasta el de 337 (en que por
 muerte de Constantino entraron en el Im-
 perio sus tres hijos, Constantino, Constancio,
 y ~~Constante~~ Constante) fue Pretaxato, y á la

(7)
 Diego. Hist. Conde de Bar^{na} Lib. 1. Cap. 17.

(8)

Diago. Hist. Cond. de Bar.^{na} lib. 1. cap. 11.

Verdad no es tan poco reparable este Mando
sino, para que Diago no tenga noticia del
Obispo; antes expresa que en el tiempo de
Constantino el Grande no se halla que ^{al} ~~no~~
fuese la Silla Episcopal de Bar.^{na} ~~que~~
que ~~Constantino~~ la España, y demás provin-
cias, que pertenecieron a Constantino Padre
de Constantino fueron muy venturosas
por ser Constantino gran Cristiano, y ^{reflexión} ~~favorecido~~
como ~~sal~~ ~~los~~ ~~Cristianos~~; y que para la
entrega, y cumplida Paz del Cristianismo,
fue del Grandísimo momento que en el

(9) Elem. Hist. tom. 3. pag. 365. Const. Am. ^{mucho}
lib. 2. can. 306. (10)
Diago. Hist. Cond. de Bar.^{na} lib. 1. cap. 11.
(11) Corbelló in ~~lib. Cond. de Bar.^{na}~~ ~~Episc.~~ ~~posito~~ ~~in~~ ~~fine~~
Const. Sin. Barcin. pag. 28. Episc.

año de 306. se sucediese en el Imperio
Constantino hijo suyo, y de Sta. Helena ⁽¹⁰⁾
Corbelló, que en muchas cosas sigue a Ruberto
hubiera puesto en su Episcopologio en lu-
gar de San Severo a Madonadio, cuya
elección establece en el año 299, y su sucesor
de en el de 320. dándole por sucesor a
Preterbato. (11)

Que el Obispo de Bar.^{na}, en cuyo nombre asis-
tió en el Concilio 4. de Toledo ^{Juan Presb.} ~~convocado~~ ~~por~~
el Rey Sisenado en el año de 633. se ~~impuso~~
claramente, de Diago, ~~Domenec~~, ~~Pujades~~, ~~Cor-~~
bello, y otros muchos, que aseguran ser ~~cuando~~
el que asistió a este Concilio por su Vicario ~~ab-~~
Presbitero, y aunque el Eminentísimo Cardenal
de Aguirre, en su recopilación de los Conci-
lios Toledanos, de Nombre de Severo al Obispo
de Bar.^{na}, que dió las Vozes a Juan Presbitero
para asistir a este Concilio en su Nombre, pero
por esto sigue la edición de Juan García López

(12) Pujades. Chron. Univ. de Cast. lib. cap. 95. ~~fol. 304~~
de Corb. in Episc. dicto. pag. 49. Diago. Hist.
Cond. Bar.^{na} lib. 1. cap. 11.

como San Thomas Cantuarieus à Henrico
 Segundo de Inglaterra, y finalmente sin
 valerle à Severo lo sagrado del Casaca,
 quando ^{pasado} a los de mas Godes, era tan privile-
 giado por sus leyes el del templo. Luego como
 puede establecerse este Martirio de Severo
 en el tiempo del Rey Henrico? Mayormente
 se si se atienden las Circunstancias del
 Martirio mas conformes al tiempo de
 Diocleciano, que al de aquellos tiempos.
 Imperio Diocleciano desde el año 284. hasta
 el de 304. ⁽²³⁾ y en todo este tiempo ninguno
 describe los Obispos de Bar^{na}; ni los que
 conocen à Severo, que por orden del Prefecto
 Daciano fue martirizado ~~en el campo de~~
 con los quatro Sacerdotes, y Constantino en el
 campo Octaviano año 285. como lo fue ⁽²⁴⁾
 Eulalia en el año 307. en la plaza del Mercade
 de de Bar^{na}; y otros muchos de donde ay una
 persecucion: siendo esta razon bastante para
~~no comprender la equi~~ y siendo constante
 que jamas estuvo Bar^{na} sin Obispo ⁽²⁵⁾ es esta
 razon bastante para comprender la equi-
 vocacion que han padecido los que han abri-
 buido del tiempo de Eurico el Martirio de
 Severo. Ello es cierto que quando refieren
 las Persecuciones de la Iglesia constan-
 den la Ultima en el tiempo de Diocleci-
 ano, y Maximiano, que imperaron juntos
 y despues de haver referido diez el Abas de
 Vallemont desde la de Nerón del primer
 siglo, hasta la de Diocleciano, y Maximia-
 no en el siglo quarto, empezara el quinto
 siglo diciendo: que el Monacho de abais

(23)

Elem. Hist. tom. 3. pag. 263. Niño. Condes de
 Bar^{na} lib. 4. cap. 10. Carrill. Ann. lib. 2. fol. 42.

(24) Domercus. Hist. Sant. Cat. dia 11. Feb. Niño.
 Hist. Cond. Bar^{na} lib. 4. cap. 9.

(25) Niño. Cond. Bar^{na} lib. 4. cap. 12.

Typog. pe solo se dice que fater
 misticos de ellos (25)

(26) Elem. Hist. tom. 3. pag. 43.

familias de tanta adrocidad, como lo requirieron
los Gentiles Emperadores, que parecian ofen-
des, para conuencer, que este Principe, pro-
fector de aquellas leyes, ^{o por principio} a un buen Princi-
pal Legislador, y por causa de la Fee tan
diferente en el error de los Romanos, que
solamente consistia, en que el Hijo de Dios
no era consubstancial con su Padre, que
el Padre auia creado al Hijo, y el Hijo
al Espiritu Santo, y otras cosas, que no ge-
necian a la diversidad de adoracion, co-
mo los Gentiles, que despreciaban a todos
con pena de muerte a quien no adoras-
se sus Dioses: Pero mas evidencia se con-
seguia con lo que refiere Eusebio en la
Vida de San Epifanio Obispo de Salina,
pues llegando a la ocasion en que Epifanio fu-
do de brava con Eusebio, refiere que fue
el motivo las muchas conquistas que este
amenagava en las Provincias del Conque-
do de Mesopotamia, des pues de tantas Victorias, que
no le podian estorvar sus Exercitos Ro-
manos, en las quales les expellio de toda
España, y Gallia Narbonensis; y que para
detener sus progresos mando a todos sus
Gobernadores buiesen en el Governador
Consejo: esto resoluieron que se le embiasse
a elvicio el S^{to} Obispo Epifanio: y todos
con el Emperador conuiniéron; acordandose
de lo que podia con los Reyes Godos la pre-
sencia de los Sacerdotes. Asi como no fue
capaz de ^{perderse} Eusebio esta opinion
con la adrocidad, que se le atribuye que

(25) Clem. Hist. Rom. 3. pags. 273.

(26)

Saavedra. Com. Golt. Cap. 8.

no vi en el dia ~~de~~ que demas Principes a esta Academia Obidava; pues entre las demas virtudes, que en este dia p^{ta} de Mayo celebramos del Glorioso San Segismundo es la que se lleva mas la atencion; el ~~de~~ ver elegida esta ^{en tiempo de Eurico} ⁽³³⁾ Nuestras Montañas; para su Vida Monasterio del desierto; en las que les no se suiviera prometido, ni experim^{to} de tanta quietud; dexando por ellas el Palacio del Rey Gundebaldo de Borgona su Padre, ⁽³⁴⁾ en el Reyno de Eurico, se suiviera perseguido los Catholicos.

Ninguna accion califica la menor persecucion en el Imperio de Eurico, sino las que refiere el Poeta Sidonio Apollinaris Obispo en aquella sazon de Claramonta en Rubenia; ~~quien lamentandose grandemente de las miserias que se hacian en los templos, en cuyas cartas se fundaban los que atribuyen al tiempo de Eurico las muchas miserias, que acausaban en los templos, y de ellas infieren la persecucion de los Obispos, que hacen tan señalada~~

en Severo. ⁽³⁵⁾ En el año 480. gano Eurico la Ciudad de Claramonta de donde era Obispo este Sidonio; ⁽³⁶⁾ dexo Eurico por por Governadores de Claramonta a Vitorio, quien acudiendo a reparar las ruinas de la Vitoria medio adorno con columnas la Iglesia de San Juliano y edificio otras muchas. ⁽³⁷⁾ Murió Sidonio en el año de ⁽³⁸⁾ Eurico en el de 484. ⁽³⁹⁾ con que era pudo dexar de ver Sidonio, las restauraciones de las Iglesias de la Ciudad, donde tenia su silla

(33) Pujades lib. 6. Cap. 32.
Elem. Hist. Tom. 3. pag. 535.

(34)

Pujades. Chron. Univ. lib. 6. Cap. 32.

(35) Diego. Hist. Cond. Bar^{na} lib. 4. Cap. 14. Carrillo. Ann. Anon. lib. 2. fol. 152.

(36)

Carrillo. Ann. Anon. lib. 2. fol. 152.

(37) Saaved. Coron. Goth. Cap. 8.

(38) Elem. Hist. Tom. 3. pag. 229.

(39) Diego. Hist. Cond. Bar^{na} lib. 4. Cap. 14. Carrillo. Ann. lib. 2. fol. 155. Hist. Pont. lib. 3. fol. 58. Elem. Hist. Tom. 3. pag. 602.

berran la Barbaridad; y aora tendrían la perfeccion Mas Católica, que me faltaria el Padrocinio de San Severo Segundo, aunque en la Casa del Segundo se venese solo el Primo, ello es cierto que esta Casa en el Centro de la Ciudad, fue del Severo de linage Escalveco, y es constante que el 1.^o pudo confundirse con el 2.^o; pero no el Segundo con el 1.^o que del 2.^o es de quien se tiene noticia; y se la Casa, en que se puso la Inscricion de Domus Sancti Severi, suviere sido del 1.^o, se huviere añadido Primi quando vieron que en ella havia habitado el 1.^o; y que despues el Segundo habitava en otra parte.

El cuerpo de este San Severo Segundo Obispo de Bar^{na} esta sepultado en la Cathedral de esta Ciudad en sus decimas Parochias y su Padrocinio esta empleado en el Cielo, a asegurar los progresos, para que tuvo destinada esta su habitacion, donde ha sido construido un Templo, un Collegio, y una Confraternidad; y aora nuestra Academia; y en el dia de hoy con la mas singular acceptacion nuestra Academia.

El Marques de Sarmiento.

(49) Facundo Martin Rom. dia 6. g^{to} Viva
Comitant. Dext. ann. 188. no fo.

De 4

Argumento

Con la suposición de que se ha trasladado la Academia en casa de San Severo; se concluye que los Ss. Severos ha sido Obligado de...

Esta casa, en que por comunicarnos sus de-
licias, nos viene confederados la mejor parte,
no es menor que un Seminario de las más
res virtudes; pues lo que por ella viene es una
total Ordenación, y de ella se debe ob-
sequiar Venereción de Nuestro Señor San
de San Severo; y en demasía tanto, como
sabe todo el Clero de esta Diócesis, como un
Collegio, y una Confraternidad, de la qual son
constantes los Beneficios, y se han de sacar
de a la Universal Iglesia: solo de Principes
es lo que a primera vista parece un privilegio,
quando en la habitación que en esta casa
se sigue nuestro Señor San Severo; y quando
de que en esta habitación se ha, con estos co-
nos, y en que, como se ve a semejanza de
viva la memoria de un Santo, que en su
misma casa, como se ve de qualquiera de los
mentos en cualquier parte, y en cualquier
se en Temple, como se ve en el Santo
de Santo de la casa, y en cualquier parte
en tiempo de necesidad, como se ve en
de un habitante entre diferentes partes
diferentes Obispos de San Severo, y el Mostre
Severo, como se ve en la casa de Severo.

(4)
Memorial del Collegio de S. Sev. de No. A.
gosto 1748. pag. 43.

cia la Academia, mandando averiguar su cierto
nuevo; pues solo por este medio, podemos aspirar
a retribuir los proporcionados agradecimientos, a
saber a quien debemos los favores de admitirnos
en su casa: faltava solamente se confiasse a gen
una mas debida esta Prohibiç; quando todo lo
inevitable de mi Obediencia; queda contribuido
muy poco, a tanto como se necessita para dar al
an Obisado de la Ciudad en aquellos primeros
nifos de ciertos primeros Santos.

Para proceder con algun acuerdo a determinar el
número de los Santos de este Nombre, es indiq
dable de hallarse por constante lo que de todos ellos
deu consideracion se admite.

Este es que serviendo el Santo Obispo de Bar^{na} - Nun
donde admitido por Compañero de su Obispo, y de
como al Obispo de Egera, Arzobispo, y conocido en el
de quando se le sucediere, su muchas grandas,
haciendo su grande deseo de que le sucediese y veniese
en la Silla de Bar^{na}, y de tanto por
el ejercicio de algun tiempo, como por la Ciudad
de su Obispado de Egera, que era su sede, en la
Iglesia de San Pedro de la Ciudad, lo que convenia
de gestos de ~~San Pedro de la Ciudad~~ Arzobispo, y de
demás Obispos de la Provincia; escribiendo para
el Santo Pontifice de Roma; por que se necesi
tava de su consentimiento para que veniese para
se de una Iglesia a otra; por donde este Gregorio
el Pontifice Pontifice en una Sinodo de 48.
Obispos de Roma, se hizo ~~en el~~ en el
de 465. mandando que se veniese a servir
a su Iglesia; y que para la Silla de Bar^{na} se eligiese

20
de la Silla de Bar^{na} el Arzobispo
de 465.

se alguno de los de su proprio Clero, en quien ver-
plandeciere, lo que para tan alta Dignidad se
requeria: el atorrado de estas Circunstancias
fue Severo; uno de los Setenta Obispos, que en
tiempo del Rey Henrique Compusieron las Leyes
Godas: y recibio Martirio en el Campo Octa-
viano, atravesandole un grueso Clavo en la
Cabeza, con quatro Sacerdotes, que le acompa-
ñaban, y el Caballero Enebricio. Siendo to-
das estas Circunstancias indispatables, por
concedas todos los Historiadores en ellas.